

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica relación de Secretarios de segunda categoría de Administración Local que han solicitado el acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría, sin el trámite de oposición previa, de acuerdo con la norma primera de la convocatoria de 10 de abril de 1972.

Relación de señores Secretarios de segunda categoría de Administración Local que han sido seleccionados, en virtud de la posesión del título correspondiente y del tiempo de servicios acreditados, para el acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría, sin el trámite de oposición previa, de conformidad con la norma primera de la convocatoria de 10 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 117, del 18 de mayo siguiente), y con indicación del tiempo de servicios computables hasta la fecha de la convocatoria:

Número	Nombre y apellidos	A	M.	D.
1	Don Leoncio Martínez Esteban	15	1	25
2	Don Francisco López Bravo	10	8	6
3	Don Pedro Ortiz Vaquera	10	8	5
4	Don Javier Caritz Luansi	10	8	4
5	Don Antonio Portillo Ruiz	10	8	4
6	Don Juan José Funes Olivares	10	8	2
7	Don Arturo Alvaro Alonso Guerreira	10	8	1
8	Don Aurelio Rodríguez Resina	10	7	29
9	Don Pedro María Vargas Corta	10	7	28
10	Don Emilio García Crespo	10	7	24
11	Don José Luis Sánchez Santiago	10	6	4
12	Don Guillermo Téllez Martínez	10	5	21

Relación de aspirantes excluidos, con indicación del motivo de su exclusión:

1. Don Cirilo José María Calvo Pérez.
2. Don José González-Deleito y Domingo.
3. Don Jesús González de Vena.

Todos por no tener los años de servicios exigidos según la convocatoria

El cómputo de los servicios ha sido realizado de acuerdo con los preceptos reglamentarios citados en la norma primera de la convocatoria de 10 de abril de 1972, sobre la base de los acreditados en firme en los Escalafones de segunda y tercera categorías, y el resto en virtud de las manifestaciones de los interesados y de los datos facilitados por la Dirección General de Administración Local, servicios estos últimos que deberán ser acreditados documentalmente con referencia al 18 de mayo de 1972, fecha de publicación de la convocatoria, con expresión clara de los períodos a que los servicios se refieren y naturaleza de los mismos, concediéndose al efecto un plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», pero con la aclaración de que los empates han sido resueltos dando preferencia al mejor número obtenido al acabar los cursos de habilitación en la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto.

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Resolución, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación, y si la resolución que recayera implicara modificación de las precedentes relaciones, se publicará en este mismo periódico oficial.

De acuerdo con la norma segunda de la convocatoria, las dos vacantes no provistas serán incorporadas a las que deberán cubrirse por oposición.

Madrid, 19 de octubre de 1972.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad plazas de Enfermeras de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas 3.ª y 4.ª de la Resolución de esta Delegación General de fecha 26 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad

plazas de Enfermeras de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, se hace público el Tribunal que ha de juzgar el mencionado concurso-oposición, constituido de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente.—Don Carlos Mestre Rossi, por el Instituto Nacional de Previsión.

Vocales.—Don Carlos Rico-Avelló y Rico, por la Dirección General de Sanidad; don Luis Gómez Oliveros, por la Facultad de Medicina; doña Berta Sánchez Ramos, por el Sindicato Nacional de Actividades Sanitarias.

Secretario.—Don Manuel Martínez Ruiz Morón, por el Instituto Nacional de Previsión.

Suplentes:

Presidente.—Don Luis Alberti López, por el Instituto Nacional de Previsión; don Manuel Isa Solana, por el Instituto Nacional de Previsión.

Vocales.—Don Antonio Prieto Lorenzo, por la Dirección General de Sanidad; don Federico Bravo Morata, por la Dirección General de Sanidad; don Luis Gómez Pellico, por la Facultad de Medicina; don Víctor Conill Serra, por la Facultad de Medicina; doña María Eugenia Somalo Giménez, por el Sindicato Nacional de Actividades Sanitarias; doña Flavia Rodríguez Guerrero, por el Sindicato Nacional de Actividades Sanitarias.

Secretarios.—Don Angel Rubio Sánchez-Grande, por el Instituto Nacional de Previsión; don Fernando Torres Marty, por el Instituto Nacional de Previsión.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para formular recursos ante la Dirección General de la Seguridad Social.

Madrid, 5 de octubre de 1972.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncian vacantes varias Secretarías Provinciales de Agricultura para su provisión por funcionarios del Cuerpo General Técnico.

Ilmo. Sr.: Se encuentran vacantes varias Secretarías de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, calificadas en las plantillas orgánicas como puestos de libre designación para ser provistos entre Técnicos de la Administración Civil del Estado. Por ello esta Subsecretaría, de acuerdo con lo previsto en el artículo tercero del Decreto 1106/68, de 28 de abril, ha acordado convocar a todos los funcionarios interesados en ocupar alguna de las Secretarías vacantes para que manifiesten su deseo de ser tenidos en cuenta en el momento de decidir los destinos.

Los interesados tendrán presente lo siguiente:

1. Las Secretarías anunciadas para su libre provisión corresponden a las Delegaciones Provinciales de Agricultura siguientes:

Alava. Badajoz. Burgos. Gerona.	Guipúzcoa. Soria. Teruel.
--	---------------------------------

2. Los indicados puestos podrán ser solicitados por cuantos Técnicos de Administración Civil lo deseen, mediante escrito dirigido a la Subsecretaría de Agricultura, Subdirección General de Personal (paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid-7), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual y número de Registro de Personal, que deberán consignar en su escrito, acompañarán a éste un breve «currículum vitae», en el que se hará constar:

- a) Puestos desempeñados en la Administración Pública relacionados con la Administración económica y de personal.
- b) Otros puestos de trabajo y experiencias en la Administración Pública.
- c) Otros estudios, trabajos y publicaciones.
- e) Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.
- f) Calificaciones académicas obtenidas en la Enseñanza Superior.
- g) Cursos y estudios realizados en la Escuela Nacional de Administración Pública o en otros Centros o Institutos Nacionales o extranjeros, preferentemente sobre administración de personal y económica.
- h) Otros méritos o circunstancias.

4. A los funcionarios designados para estos puestos no se les concederá ninguna autorización de compatibilidad, excepto las previstas por las disposiciones legales vigentes, y en este último caso les será de aplicación en cuanto a sus percepciones lo preceptuado en la disposición final segunda de la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre de 1965). En todos los casos estarán obligados a efectuar prolongación de jornada, horas extraordinarias, plena dedicación o exclusiva dedicación cuando así lo disponga el Delegado de Agricultura correspondiente.

5. Esta Subsecretaría, de acuerdo con la clasificación de los puestos ofrecidos, elevará propuesta al excelentísimo señor Ministro para designar a las personas que considere más idóneas para el mejor funcionamiento de los servicios, reservándose la facultad de dejar sin proveer algunos de los puestos enunciados.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de octubre de 1972.—El Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Imo. Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios. FORIPA, por la que se convoca concurso oposición para cubrir cuatro plazas de Titulados de Nivel Superior, dos para el Servicio Agrícola y dos para el Servicio Ganadero del Organismo.

Este Organismo, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1966, de 27 de junio, y cumplimentando los requisitos que determina el artículo 8.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, ha resuelto cubrirlos con las siguientes

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION

1. Normas generales. Características de la plaza.

1.1. Se convoca concurso-oposición selectivo para proveer cuatro plazas de Titulados de Nivel Superior.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición selectivo.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la prueba selectiva será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- Ser español de uno u otro sexo.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o Licenciado en Veterinaria, o reunir las condiciones necesarias para su obtención en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninas, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya realizado cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Ser menor de cincuenta y cinco años.

2.2. De orden personal.—Se tendrán en cuenta en el concurso los siguientes méritos:

- Estar o haber estado contratado por el F. O. R. P. P. A. con aprovechamiento satisfactorio a juicio del Organismo.
- Especialización en las materias relacionadas con las actividades del F. O. R. P. P. A.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- Relación de méritos para ser valorados, previa comprobación de los mismos, según baremo que se publica.

3.2. Organismo a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente del F. O. R. P. P. A.

3.3. Plazo de presentación.—La presentación de solicitudes se realizará en los treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del F. O. R. P. P. A., General Sanjurjo, 4, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso.—El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del F. O. R. P. P. A., o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Organismo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer el recurso que proceda, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1959, ante la Dirección de este Organismo.

5. Designación, constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por siete miembros designados por el Ilustrísimo señor Presidente del F. O. R. P. P. A., uno de los cuales lo será a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y otros dos a propuesta del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, uno de ellos en representación de la Subdirección General de Personal y el otro de la Inspección General.

Conjuntamente con el Tribunal titular se publicará un Tribunal suplente por si fuere necesario.

5.2. Abstenciones.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Programa.—La oposición constará de las siguientes pruebas:

- Memoria sobre actividades profesionales.
- Ejercicio escrito.

6.2. Comienzo.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.—El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de anticipación, al menos, el orden establecido en que los aspirantes hayan de realizar las pruebas, así como la fecha, hora y lugar de comienzo de las mismas.

6.5. Desarrollo de las pruebas selectivas:

a) Memoria sobre actividades profesionales: Consistirá en la lectura o exposición oral de la Memoria presentada previamente al Tribunal por el aspirante, en la que se exponga su actividad profesional de forma escrita y avalada con la documentación correspondiente, no pudiendo sobrepasar dicha Memoria de una extensión superior a ocho folios mecanografiados por una sola cara y a doble espacio, documentos cuya fecha de presentación se indicará por el Tribunal en anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», valorándose la documentación presentada con una puntuación de cero a diez puntos.

b) Ejercicio escrito: Consistirá en exponer en un tiempo máximo de cinco horas, tres de los temas de la convocatoria que serán sorteados por el Tribunal, ante los concursantes-opositores, correspondiendo cada uno de estos temas a un gru-